

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del/de los demandados Manuel Sillero Moreno y María Teresa Molina Rodríguez en cantidad suficiente más a cubrir la suma de 15.976.033 ptas. de principal mas otras 6.400.000 ptas. que se presupuestan para intereses y costas.

Encontrándose los demandados en paradero desconocido practíquese dicha diligencia por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se decreta la anotación preventiva de embargo en los Registros de la Propiedad de Sevilla núm. 12 y de Alcalá de Guadaira de los bienes inmuebles propiedad de los demandados detallados en el escrito. Para que surta efectividad, diríjanse mandamientos por duplicados a los mencionados Registros, despachos que se entregarán al Procurador actor para que cuide de su diligenciado y devolución.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez, doy fe.

BIENES QUE SE EMBARGAN

Propiedad de don Manuel Sillero Moreno:

Urbana. Núm. 3. Piso vivienda único en planta segunda alta de la casa en Sevilla. Sección tercera calle José Luis de Casso núm. 24. Inscrita en el Registro al tomo 1.501, libro 56, sección 3.ª, folio 121, finca núm. 2.533.

Propiedad de D.ª M.ª Teresa Molina Rodríguez:

Urbana. Vivienda unifamiliar señalada con núm. 19, de la calle Clavel Reventero en «Los Claveles». Inscrita en el Registro al tomo 921, libro 216, de Mairena del Alcor, folio 43, finca núm. 6.608.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Sillero Moreno y M.ª Teresa Molina Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla a doce de junio de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de citación. (PP. 2294/96).

Número: 215/96. Ngdo.: R. Procedimiento: Juicio Ejecutivo. De don/doña: La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procurador/a Sr./a: María Dolores Flores Crocci. Contra don/doña: Pablo Felipe Martínez Alonso Bernardo. Procurador/a Sr./a.

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número catorce de los de Sevilla, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo núm. 215/96-R a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representado por la Procuradora doña María Dolores Flores Crocci contra don Pablo Felipe Martínez Alonso Bernardo, sobre reclamación de 203.717 pesetas de principal más otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que ha recaído la siguiente resolución literal:

Providencia Magistrado-Juez don/doña Rafael Ceres García.

En Sevilla, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.

El anterior escrito presentado por la Procuradora doña María Dolores Flores Crocci, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, y conforme se solicita, se declara embargada la parte legal del subsidio de desempleo a percibir por el demandado don Pablo Felipe Martínez Alonso Bernardo, y ello hasta cubrir el principal reclamado de 203.717 pesetas más otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, para lo cual, librese el oportuno oficio al Instituto Nacional de Empleo, despacho que se entregará a la Procuradora actora para que cuide de su diligenciado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 1.460 en relación con el 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo desconocido el domicilio del citado demandado don Pablo Felipe Martínez Alonso Bernardo, cítese de remate por medio de edictos concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndose saber en los mismos que se ha practicado el embargo anteriormente descrito, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, debiendo fijarse los referidos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo cual, librese el oportuno despacho que se entregará a la Procuradora actora para que cuide de su diligenciado.

Igualmente, y en cuanto a la notificación del presente procedimiento a la esposa del demandado a través de los edictos acordados, y a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, no ha lugar, dado que al demandado no le ha sido embargado ningún bien inmueble con carácter ganancial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe. El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pablo Felipe Martínez Alonso Bernardo, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación de remate.

Sevilla, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación y requerimiento. (PP. 2296/96).

Número: 1022/95 Ngdo.: 3. Procedimiento: Artículo 131 L.H. De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procurador/a Sr./a. Flores Crocci, María Dolores, contra don José Domínguez Carrasco. Procurador/a Sr./a.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución, Secretario doña María Dolores Fernández García.

Providencia Magistrado-Juez, don Joaquín Pablo Maroto Márquez.

En Sevilla, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Por recibidos al anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese.

Se tiene por personado al Proc. Sr. Flores Crocci, María Dolores en la representación que acredita de Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Madrid entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a don José Domínguez Carrasco y la que se sustanciará por las normas establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Reclámese del Registro de la Propiedad número nueve de Sevilla certificación comprensiva de los extremos siguientes:

A) Inserción literal de la última inscripción de dominio o de posesión, en su caso, que se haya practicado y se halle vigente.

B) Relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que estén afectos los bienes hipotecados, debiéndose hacer constar expresamente que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor.

Líbrese al efecto el oportuno mandamiento.

Requírase al/los deudor/res don José Domínguez Carrasco para que en el plazo de diez días haga/n pago de las responsabilidades reclamadas ascendentes a 5.860.456 ptas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Domínguez Carrasco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma.

Sevilla a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE ALCALA DE GUADAIRA

EDICTO.

La Ilma. Señora doña Cristina Loma Martínez, Juez de Instrucción número 2 de los de Alcalá de Guadaira, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen diligencias de Juicio de Faltas 414/95 por lesiones en agresión.

Y siendo desconocido el domicilio de Esmeralda Sánchez Cerrato por el presente se le cita al acto de Juicio Oral que tendrá lugar el próximo día 2 de octubre de 1996, a las 10,00 h. en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Plaza del Duque 12 de esta ciudad, provincia de Sevilla.

Dado en Alcalá de Guadaira, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

JUZGADO DE LO PENAL NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO.

Doña Rocío Alvarez Gutiérrez, Magistrado Juez Acddtal. del Juzgado de lo Penal Número Uno de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en esta fecha, en la Ejecutoria Número 132/94, seguida contra Antonio Luque Orozco por delito de apropiación indebida, he acordado sacar a venta en pública subasta por término de ocho días, y con arreglo al tipo de tasación de 40.000 ptas., lo embargado que al final se describe, propiedad de Antonio Luque Orozco.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día once de septiembre de 1996 a las 10 horas.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda, por igual término y con rebaja del 25% del tipo de tasación, el día veinticinco de septiembre de 1996 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para el supuesto que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, el día nueve de octubre de 1996 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores, además de acreditar la personalidad, depositar en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal de Juzgados Central núm. 6.000, c/c 4015 000 78 0132 94 el 20 por ciento como mínimo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, y para tomar parte en su caso, en la segunda y tercera subastas los licitadores deberán consignar el 20 por ciento del tipo que sirve de base para la segunda convocatoria.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para cada subasta y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, y que pueden hacerse hasta la fecha señalada para la celebración, posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del referido 20 por ciento según resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviese que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entendería señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Que la presente publicación sirve de notificación a las partes para el supuesto que no fuere posible la notificación personal a las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo marca Citroën Visa matrícula SE-9348-AC.

Dado en Sevilla, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria, El Magistrado-Juez.